

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 03

Por medio del cual se aprueba y adopta el **PROGRAMA DE EGRESADOS** del Politécnico COHAN.

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

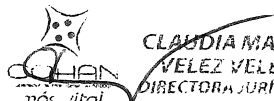
CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Reglamento Único 1075 de 2015, en su parte 6, Título 1 al 6, determina la Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
2. Son objetivos del presente reglamento, institucionalizar la Política de Egresados en el Politécnico COHAN, como fruto de una decisión colectiva en cabeza de Bienestar Institucional, a través de la cual se fijen, planes, programas y proyectos con los egresados e instrumentos eficaces que permitan mantener, mejorar y promocionar las relaciones, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales.
3. El presente programa busca la participación de los egresados en los diferentes estamentos de gobierno escolar, así como en las diferentes formas de proyección social.
4. Es necesario que el Politécnico COHAN, apruebe y adopte su Programa de Egresados y así asegurar procesos ágiles y efectivos que respondan a las exigencias de calidad y normatividad vigente.

ACUERDA:

CAPITULO I. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. Objetivo: El Programa de Egresados, busca fortalecer los lazos de fraternidad entre los egresados y la institución, estructurando un sistema de comunicación permanente y efectivo que facilite la realimentación de los egresados con el Politécnico COHAN, de acuerdo a los conocimientos adquiridos frente a las necesidades de la organización donde presta sus servicios para mejorar su competitividad.


CLAUDIA MARIA
VELEZ VELEZ
DIRECTORA JURIDICA
mó: 4101
Nit 896.885.122

CAPITULO II. BASES GENERALES DEL PROGRAMA DE EGRESADOS

Artículo 2. Conceptualización: El programa de egresados, se define como el conjunto de criterios generales que establecen el marco de referencia de las diferentes actividades, estrategias, planes, programas y proyectos institucionales dentro del marco de la misión, visión, el Proyecto Educativo Institucional y la reglamentación vigente, tendientes a la vinculación e interacción permanente entre los egresados y la dinámica administrativa y académica del Politécnico COHAN.


Parágrafo: Entiéndase por Egresado del Politécnico COHAN, el aprendiz que ha finalizado su ciclo en formación para el trabajo y el desarrollo humano y obtiene su debida certificación.

Artículo 3. Objetivos: Son objetivos del Programa de Egresados:

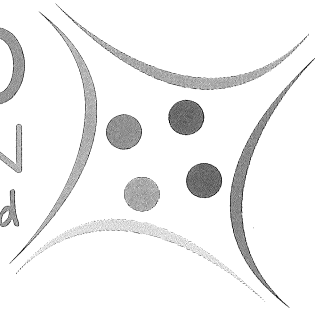
- a. Promover el sentido de pertenencia con la Institución basado en el intercambio de ideas y la socialización de los logros de proyección social y desempeño laboral para que el egresado se proyecte e interactúe con el medio social, cultural y productivo de la región, tanto a nivel local como nacional.
- b. Identificar las oportunidades para la innovación de programas y alternativas de extensión en la formación académica ofrecida por el Politécnico COHAN, con plena participación de los mismos en la evaluación curricular, autoevaluación, y en la vida institucional.
- c. Promover procesos de cooperación mutua con la oferta laboral ofrecidas, como oferentes y demandantes con sus empresas, organizaciones e instituciones que estén legalmente constituidas.
- d. Propiciar la participación democrática de los egresados en los órganos de dirección de la institución, igualmente en la Proyección Social como medio de integración.

Artículo 4. Estrategias: las estrategias definidas para el programa de los egresados son:

- a. Identificar y priorizar la información necesaria para el seguimiento de graduados, mediante una base de datos que permita su administración y actualización.
- b. Programar encuentros institucionales con empleadores, con la finalidad de obtener opiniones y sugerencias sobre la eficiencia, capacidad académica y de desempeño de los graduados, con miras a introducir reformas en la oferta académica.
- c. Fomentar la participación de los egresados mediante el uso del link dispuesto en la página web del Politécnico COHAN, para que actualicen la información contemplada en el instrumento de seguimiento.


CLAUDIA MARI
VELEZ VELEZ
DIRECTORA JURIDICA
NIT 990.985.122

PBX 605 12 22



- d. Organizar encuentros por programa, como estrategia de comunicación directa con el fin de articular las acciones tendientes al seguimiento y bienestar de los egresados y exaltar a aquellos que se destacan por su actividad, trayectoria, conocimiento y que con sus logros obtenidos ayuden ejemplarmente a la sociedad y contribuyan al buen nombre del Politécnico COHAN.
- e. Realizar anualmente un encuentro institucional de egresados, coordinado por Bienestar Institucional.

CAPÍTULO III. DE LOS SERVICIOS

Artículo 5. Servicios: se podrá ofrecer los siguientes servicios:

- a. Carnetización
- b. Acceso a los servicios de: biblioteca, escenarios, auditorios y otros.
- c. Descuentos en actividades educativas de educación continua
- d. Difusión de las oportunidades laborales conocidas por el Politécnico COHAN

Artículo 6. La Política de graduados del Politécnico COHAN, contará con un presupuesto, integrado así:

- a. Recursos asignados anualmente por la Institución a Bienestar que garanticen la implementación de la Política Institucional de Egresados.
- b. Donaciones de egresados, legados y demás asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas, aprobadas por la Dirección Financiera de COHAN.

Artículo 7. Bienestar Institucional será el responsable de liderar la Política Institucional de Egresados, en coordinación con los Programas.

Artículo 8. Acciones: con el propósito de integrar a sus egresados desarrollará actividades encaminados a brindar sus esfuerzos en el bienestar de los egresados en su vida personal, familiar, profesional y laboral, integrando los recursos administrativos y académicos para proyectarlos en el del Politécnico COHAN

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. El seguimiento a los Egresados, está orientado a que se registre información que permita desarrollar procesos de autoevaluación y posterior autorregulación de los diferentes programas ofrecidos en el Politécnico COHAN.

Artículo 10. El presente programa sólo cubre los aspectos generales orientadores del deber ser de Bienestar Institucional. La interpretación del presente reglamento debe favorecer la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad ligada al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 11. De la vigencia. El presente programa rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho (2018)



JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA
Presidente Consejo Directivo



JORGE AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
Rector